



## **NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

Modificación de la Normativa aprobada 15-10-2014.

Modificación para la adaptación al Grado online, aprobada por la Comisión el 26-06-2018.

Modificación para la adaptación a los criterios de sostenibilidad en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Comisión el 5-06-2023.

Modificación del proceso de asignación y composición de los tribunales, aprobada por la Comisión el 11-06-2024).

### **1. DEFINICIÓN**

Como culminación de las enseñanzas en el grado en Historia y Patrimonio, los estudiantes deberán elaborar y defender públicamente un Trabajo Fin de Grado (TFG), que tiene un carácter individual y obligatorio y se configura como una asignatura a la que se ha asignado una carga de 12 créditos ECTS, que no podrán ser objeto de reconocimiento, según el Artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sobre “Reconocimiento y transferencia de créditos”, modificado en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

El TFG supone la realización por parte del estudiante de un estudio en el que deberá aplicar y desarrollar los conocimientos adquiridos en el Grado y que permitirá evaluar de forma global sus conocimientos, competencias y capacidades.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, fija en su art. 12.7 que el TFG deberá realizarse en la fase final del plan de estudios. El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos celebrado el 28 de marzo de 2014 sobre la matriculación y defensa de Trabajos Fin de Grado establece lo siguiente:

- Dos periodos de matrícula de los Trabajos Fin de Grado en cada año académico: el primero de ellos coincidirá con el plazo oficial de matrícula para todos los estudiantes y el segundo será establecido por el Centro al principio del segundo semestre.
- Que, una vez matriculado un estudiante en un Trabajo Fin de Grado obtendrá el derecho a ser calificado en dicho Trabajo a todos los efectos.
- Que para que un estudiante pueda matricularse en el Trabajo Fin de Grado deberá haber superado un mínimo de 156 créditos. Asimismo, deberá haber matriculado en el mismo curso académico los créditos que le resten para completar su plan de estudios.
- Que los periodos anuales de calificación de los Trabajos Fin de Grado serán fijados por el Centro, que podrá establecerlos cuantas veces considere conveniente en cualquier momento del periodo lectivo.

El TFG será tutelado por, al menos, uno de los profesores con docencia en el Grado y



deberá ser defendido ante un tribunal. Podrán asignarse director y/o directores y tema para el TFG a partir del 7º semestre y siguientes, siempre que se cumplan los requisitos para poder cursarlo.

El Coordinador del Grado velará por la organización, desarrollo y seguimiento del proceso relativo a los TFG de cada curso académico.

## 2. OBJETIVOS

El TFG estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título, estableciéndose como requisito elemental alcanzar las siguientes:

CG01 Estar habituado a realizar enfoques generalistas de los problemas sociales y, por tanto, a comparar, relacionar y tratar esos problemas desde perspectivas plurales y diversas para completar los análisis y prospectivas que realizan los especialistas.

CG02 Saber razonar críticamente y utilizar los procedimientos de análisis y de síntesis.

CG05 Exponer en castellano de forma clara y rigurosa cualquier información (trabajos de investigación, informes, etc.) que se generen en el contexto académico

CG06 Conocimiento de una segunda lengua, preferentemente del inglés.

CG07 Tener conocimientos de informática y estadística relacionados con el ámbito de la Historia y el Patrimonio.

CG08 Habilidad para aplicar los conocimientos sobre Historia y Patrimonio a la resolución de problemas prácticos.

CG16 Hábito de tomar decisiones y poseer creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor.

CG17 Reconocimiento crítico de la diversidad biológica y de la variedad de sociedades, culturas y sistemas de valores humanos, con el consiguiente fomento de actitudes de respeto y tolerancia.

CG18 Haber desarrollado la sensibilidad hacia temas medioambientales.

CG19 Haber interiorizado un compromiso ético con los derechos humanos y los principios de igualdad de oportunidades.

CG20 Haber interiorizado un compromiso ético con la cultura de paz y los valores democráticos.

CG21 Haber desarrollado dotes de percepción visual y de lectura del entorno.

CG22 Cualquier otra competencia derivada de la legislación vigente.

Respecto a las competencias específicas, serán distintas en cada caso en función del tipo de trabajo a realizar (ver tabla de la Memoria).



### 3. CONTENIDOS

El TFG deberá ser individual, tener un carácter original y los contenidos deberán estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y temas planteados y propuestos por la Comisión de Título cada año, procurando el equilibrio entre módulos y asegurando un reparto equitativo entre los directores. Los temas serán generales y buscarán la interdisciplinariedad, a fin de lograr la evaluación efectiva del mayor número de competencias asociadas al grado, tal y como se establece en el Real Decreto sobre la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Según recoge la Memoria del Título, el TFG podrá consistir en:

- Estudios de carácter más teórico, centrados, por ejemplo, en la realización, de un *estado de la cuestión* sobre un tema, en el que se dé cuenta de forma precisa y exhaustiva de lo investigado hasta el momento sobre esa cuestión.
- Un trabajo de iniciación a la investigación, realizado, en la medida de lo posible, en el marco de equipos de investigación constituidos y que requiera la utilización de fuentes de archivo, arqueológicas, o de cualquier otro tipo (orales, encuestas, etc.) y que concluya aportando alguna tesis científicamente fundamentada.
- Trabajos de carácter más técnico, dirigidos, por ejemplo, a la realización de un informe sobre un determinado bien o conjunto patrimonial o al diseño de actividades de conservación o difusión del patrimonio en cualquiera de sus elementos constituyentes.

### 4. DESARROLLO

El desarrollo del TFG se atenderá a las pautas que se especifican a continuación.

#### 1. Calendario de las distintas fases de los TFG.

Cada año académico, la Comisión de Grado diseñará, aprobará y publicará el calendario con las distintas fases para la realización del TFG, ajustándose en su caso a los plazos que con carácter general establezca la Facultad.

#### 2. Presentación de líneas de trabajo.

Cada profesor con docencia en el Grado deberá ofertar una o más líneas para la realización de posibles TFG (Anexo 1), que se entregará a la Coordinación del Grado.

Podrán proponerse también líneas de trabajo transversales entre dos áreas de conocimiento, que en este caso supondrían una codirección del TFG.

Cada línea ofertada deberá especificar el título, el profesor o profesores responsables, una breve descripción de la misma (máximo 50 palabras) y el número de alumnos que se admiten en dicha línea.



Con todas las propuestas de los profesores, la Coordinación del Grado confeccionará y publicará la oferta de temas que podrán escoger los estudiantes.

### **3. Elección de tema por los estudiantes y presentación de solicitudes.**

En el plazo establecido, el estudiante que desee y pueda realizar el TFG presentará una solicitud de aceptación de tema y director a la Coordinación del Grado. Dicha solicitud, que se ajustará al modelo del Anexo 2 (Solicitud de asignación de TFG), deberá contener en orden de preferencia, seis opciones de las líneas ofertadas, con profesorado distinto.

Siempre dentro de los plazos correspondientes y de acuerdo con su profesor-director, los estudiantes podrán proponer temas de TFG ajenos a las líneas marcadas para ese curso. La Comisión de Grado deberá dar su visto bueno a este tipo de propuestas.

### **4. Asignación de temas y directores por la Comisión del Grado.**

Una vez recibidas todas las solicitudes, la Coordinación del Grado realizará la asignación de tema y director del TFG.

Cada profesor con docencia en el Grado podrá ser director de un máximo de 2 TFG por curso. Si hubiera conflicto ante la elección de más de dos estudiantes por el mismo profesor, por un lado, se podría optar por aumentar el cupo establecido de manera excepcional y hasta un máximo de 4 trabajos y, por el otro, si mantiene el límite de 2 trabajos, uno de ellos se elegiría por expediente académico y el otro teniendo en cuenta el criterio del profesor.

Se abrirá un plazo de siete días naturales para atender a reclamaciones y posibles reajustes en la asignación de temas y directores, pasado el cual la Coordinación publicará la lista definitiva. Cada estudiante y su director o codirectores presentarán entonces su propuesta definitiva de TFG, que se ajustará al modelo del Anexo 3 (Propuesta de TFG) y se enviará a la Coordinación del Grado.

La asignación del TFG al alumno tendrá validez para la matrícula del correspondiente curso académico. Si el alumno no superase en ese curso el TFG, se iniciará de nuevo el proceso, debiéndose presentar todos los anexos requeridos. En el caso de que el alumno desee continuar con la misma línea y director, se respetará la asignación durante un curso adicional.



## 5. Cambios en la elección del tema o en la dirección del TFG.

Durante el proceso de elaboración del TFG, por razones justificadas, podrán solicitarse a la Coordinación del Grado cambios en el tema, título o en la dirección del trabajo.

## 6. Contenidos y proceso de realización del TFG.

Además del cuerpo central del estudio dividido en los capítulos correspondientes, se recomienda que el TFG comience por una introducción y termine con unas conclusiones, contenga un apartado de Objetivos, Fuentes y Método, incluyéndose al principio un resumen del mismo y un *abstract* y, al final, la bibliografía y las referencias empleadas. Para la elaboración de citas y para la presentación de esas referencias bibliográficas deberán tenerse en cuenta las normas ISO 690.

El volumen de tiempo dedicado debe ajustarse a los 12 ECTS de los TFG, equivalentes a 285 horas de trabajo personal del estudiante.

Se recomienda que el TFG tenga una extensión de entre 15.000 y 25.000 palabras (excluyendo anexos, si los hubiera) y que el formato del documento final se ajuste a las normas básicas de presentación que se detallan en el documento “Normativa Formato TFG”, disponible en la página web del Grado en el siguiente enlace:

<http://www.ubu.es/titulaciones/es/grado-historia/informacion-academica/practicas-trabajo-fin-grado/trabajo-fin-grado/normativa>

Corresponde a los directores de los TFG convenir con sus alumnos las pautas a seguir, planificar las fases para la realización del trabajo y establecer un calendario de entrevistas periódicas para un seguimiento continuado del mismo.

Todos los TFG tendrán una pequeña parte teórica, impartida en seminarios a cargo de los directores, en la que los estudiantes profundizarán en las técnicas para recoger la información, analizarla y estructurarla, redactarla y exponerla oralmente.

El director o directores deberán emitir un informe final sobre cada TFG que hayan tutelado. En dicho informe harán una valoración justificada del mismo, de acuerdo con el modelo del Anexo 4 (Informe final).

### **Anexo de sostenibilización curricular:**

Será elaborado por los estudiantes de forma independiente al contenido del TFG e incluirá una reflexión sobre los aspectos de la sostenibilidad que se abordan en el trabajo (véase competencias relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidas en la Guía Docente).



El texto tendrá una extensión comprendida entre 600 y 800 palabras.

## **5. TRIBUNALES**

La Coordinación del Grado nombrará a los miembros de cada tribunal de evaluación de los TFG con toda la antelación que sea posible a las fechas de defensa.

Dichos tribunales estarán formados por dos profesores con docencia en el Grado y un suplente. El profesor de mayor categoría académica y antigüedad ejercerá como presidente y el de menor categoría y antigüedad actuará como secretario.

El director de un TFG no podrá formar parte del tribunal que lo evalúe; no obstante, en el acto público, el tribunal podrá permitir la intervención del mismo.

## **6. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG**

El estudiante dispondrá de las dos convocatorias oficiales, ordinaria y extraordinaria, para presentar el TFG.

Lo podrá hacer en cada una de las convocatorias habilitadas para las defensas (septiembre; enero-febrero y junio-julio), siempre que reúna los requisitos establecidos.

Los TFG culminarán con la defensa pública de los mismos ante un tribunal. De cara a dicha defensa y teniendo en cuenta el calendario aprobado por la Comisión de Grado:

- El director enviará el mencionado informe final de acuerdo con el Anexo 4 a la coordinación del Grado.
- El estudiante depositará una copia de su TFG, en formato pdf, en el espacio habilitado en la plataforma a tal efecto (*Comunidad de TFG online o presencial*).
- Los miembros de cada uno de los tribunales serán responsables de la descarga de los archivos de TFG asignados para su lectura y evaluación.

La defensa del TFG se llevará a cabo en sesión pública, a la que solo podrán asistir compañeros del graduando (de todos los cursos) y profesores del Grado, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo en un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, los miembros del tribunal, durante un máximo de 15 minutos, realizarán sus consideraciones sobre el TFG y, en su caso, podrá pedir alguna aclaración o plantear alguna pregunta. El tribunal podrá permitir también la intervención del director o directores del trabajo.

La Coordinación del Grado publicará, con la máxima antelación posible, el lugar, día y horas fijados para la defensa pública de los trabajos y tendrá habilitadas las correspondientes aulas virtuales para las defensas online.



## **7. EVALUACIÓN**

La evaluación del TFG correrá íntegramente a cargo del Tribunal asignado, que deberá tener en cuenta: la calidad científica (60%), la claridad expositiva, tanto escrita como verbal (20%) y la capacidad de debate y defensa argumental (20%).

La calificación del tribunal se establecerá de cero a diez, con la expresión de un único decimal, y quedará reflejada en un único acta (Anexo 5: Acta de Evaluación) que se hará llegar a la coordinación del Grado.

### **Anexo de sostenibilización curricular:**

Su evaluación será realizada por el tribunal asignado, atendiendo a los mismos criterios establecidos para el TFG.

En el Acta de evaluación quedará recogido si se ha demostrado la adquisición de las competencias relacionadas con los ODS, con la consideración de APTO o NO APTO.

### **Propuesta para Matrícula de Honor:**

En el Acta de Evaluación se podrá recoger la propuesta por parte del tribunal para Matrícula de Honor para aquellos trabajos que hayan obtenido una calificación entre 9 y 10.

En el caso de coincidencia en la calificación, será la Comisión de Grado la que decida la concesión de la Matrícula de Honor en función de los resultados obtenidos en cada una de las categorías, atendiendo al siguiente orden:

Calificación más alta en Calidad científica (60).

Calificación más alta en Claridad expositiva (20).

Calificación más alta en Capacidad de respuesta y defensa argumental (20).

Si después de la aplicación de estos criterios las calificaciones continúan siendo iguales, se recurrirá al expediente académico de los alumnos afectados.

## **8. INTERPRETACIÓN**

Cualquier circunstancia sobrevenida, no contemplada en la presente Normativa, será estudiada e interpretada por la Comisión del Título.